



RAD. 2019/00161 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 24 de febrero de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor LÁZARO MANUEL CAUSIL MARTÍNEZ contra la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSION Y CESANTIAS PORVENIRS.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES. Informándole que regresó de la Sala Uno Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00161-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LÁZARO MANUEL CAUSIL MARTÍNEZ
DEMANDADO: CESANTIAS PORVENIRS.A. y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 22 de septiembre de 2020, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 21 de julio de 2020. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“PRIMERO: Reconocer personería a la Dra. Kimberly Zarith Villanueva López como apoderada sustituta de Colpensiones, en los términos y para los fines conferidos e nel poder de sustitución.

SEGUNDO: Confirmar la sentencia apelada.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de Colpensiones.

CUARTO: Oportunamente devuélvase por Secretaría el expediente al juzgado de origen.”

Por lo expuesto, se

RESUELVE

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 22 de septiembre de 2020, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el 21 de julio de 200 por este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza